

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GERENAL N° J662025-GG-SISOL/MML

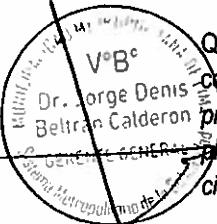
San Isidro, 13 de noviembre de 2025

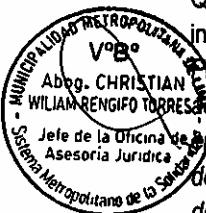
EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTO: El Memorándum N° 214-2025-GG-SISOL/MML y el Informe N° 294-2025-OAJ-SISOL/MML;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30º del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL (en adelante, "SISOL"), aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y la Ordenanza N° 2603-2024, el SISOL establece que la Gerencia General, "(...) es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, (...)" . Asimismo, el inciso q) del artículo 31º del mismo cuerpo legal, indica que es función, "Designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo";


Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo general: "Contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía";


Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 09-2024/MML, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP, en el inciso a) del artículo 21º señala: "Son funciones de la Oficina de Administración y Finanzas, las siguientes: a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público"; asimismo, en el numeral f) del artículo 31 Procesos de Soporte señala: "f) S06. Gestión de Recursos Humanos (...) Tiene por objetivo gestionar las actividades relacionadas al proceso de los Sistemas de recursos humanos, reclutamiento y selección, gestión de la compensación, capacitación y desarrollo del personal, bienestar social, secretaría técnica, sensibilizado con la cultura organizacional, promoción social y atención médica, a fin de alcanzar los objetivos de la Institución, así como velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de forma eficaz y eficiente propiciando el acercamiento entre la organización y el servidor civil. El responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la unidad de organización de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas";

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, señala que: "El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe". Asimismo, el artículo 3º del mismo cuerpo legal, indica que: "(...) es de aplicación a todas las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, establece que: "La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas (...)" ;

Que, el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP indica que: "(...) La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad";

Que, el Oficial de integridad desarrolla las funciones y responsabilidad descritas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 163-2024-GG-SISOL/MML de fecha 25 de octubre de 2024, se delegó la función de integridad y el cargo de Oficial de Integridad del SISOL a Víctor Dario Pacahuala Velásquez, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 078-2025-GG-SISOL/MML, la Gerencia General resuelve, "Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al Ing. Victor Dario Pacahuala Velásquez, siendo su último día en el cargo el 02 de julio de 2025 (...), Artículo 2.- DESIGNAR en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al Abog. Augusto Oscar Villafuerte Anamaría, siendo su primer día en el cargo el 03 de julio del 2025", en consecuencia, corresponde dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Gerencia General N° 163-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de julio de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 097-2025-GG-SISOL/MML de fecha 15 de agosto de 2025, se delegó la función de integridad y el cargo de Oficial de Integridad del SISOL a Augusto Oscar Villafuerte Anamaría, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2025-GG-SISOL/MML, la Gerencia General resuelve, "Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Abog Augusto Oscar Villafuerte Anamaría como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, siendo su último dia en el cargo el 07 de noviembre de 2025", y "Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al Lic. Amílcar Raúl Alzamora Ore, a partir del 08 de noviembre de 2025";

Que, a través del Memorándum N° 214-2025-GG-SISOL/MML, la Gerencia General en atención a la Resolución de Gerencia General N° 158-2025-GG-SISOL/MML solicita: "(...) se delegue las funciones de Integridad Pública y el cargo de Oficial de Integridad, (...), con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2025", en el marco de las nuevas disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, mediante Informe N° 294-2025-OAJ-SISOL/MML, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable designar al señor Amílcar Raúl Alzamora Ore, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, la función de integridad y el cargo de Oficial de Integridad del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero (...)""; estando a lo expuesto, tomando en cuenta que, el presente acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros, corresponde la presente, su emisión con eficacia anticipada;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el literal p) del artículo 31º del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad aprobada mediante la Ordenanza N° 2342-2021, modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y por la Ordenanza N° 2603-2024; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 097-2025-GG-SISOL/MML de 15 de agosto de 2025, la cual delega al Abog. Augusto Oscar Villafuerte Anamaria la función de integridad y el cargo de Oficial de Integridad del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR EN EL CARGO DE OFICIAL DE INTEGRIDAD Y DELEGAR LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD al señor Amílcar Raúl Alzamora Ore, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, órganos y unidades orgánicas pertinentes del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; asimismo, a la unidad de Sistemas y Procesos, realice la publicación de la presente resolución en el Portal web, www.sisol.gob.pe.

Regístrate, comuníquese cumplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

